

"Autorización de trabajos menores y Vivienda Popular mínima menor o igual a 60 m²"

1. DESCRIPCIÓN DE TRÁMITES

Aprobación de construcción de vivienda popular mínima menor o igual a 60 m².

2. DIRECCION RESPONSABLE

Gestión Urbana.

Dirección Municipal de Planificación.

3. RECEPCION DE TRÁMITES

Ventanilla única de planificación.

4. HORARIO DE ATENCION

De 8:00 a 12:00 y de 14.00 a 18:00

5. REQUISITOS Y COSTOS

2 Carta solicitud de aprobación dirigida para al SECRETARIA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE	Ing. Viviana Mariscal Montaña
Fotocopia de carnet de C.I. del o los propietarios	
Fotocopia de plano de uso de suelo visado actualizado	
Fotocopia del título de propiedad o testimonio	
Fotocopia de impuesto de la última gestión 2019	
Fotocopia de Documento de línea de verja aprobado 1 año de vigencia	
Fotocopia de Alodial 1 año de vigencia	
Dibujo de la construcción a realizar indicando las medidas de la construcción elaborado por el constructor o el propietario, no es necesario la firma del profesional para vivienda menor o igual a 60 m ² .	
OJO: NO ENTRAN COMO VIVIENDA MÍNIMA TODAS AQUELLAS CONSTRUCCIONES QUE SERÁN REALIZADAS CON CUBIERTA DE LOSA SOLO SE PODRÁ UTILIZAR TEJA, DURALIT O CALAMINA.	
NOTA: PARA FUTURAS CONSTRUCCIONES O AMPLIACIONES PASAR POR LA ALCALDIA PARA NUEVOS REQUISITOS.	
Tasa de aprobación de construcción SEGÚN LA ZONA A LA QUE PERTENECE	Costo /m ²
Formulario de ingreso de tramite	Costo 7bs

6. DURACION DEL TRÁMITE

15 días hábiles, después de cumplirse todos los requisitos y no encontrarse observaciones.

7. DOCUMENTO QUE SE OBTIENE CON EL TRAMITE

Plano de vivienda aprobado o legalizado por la alcaldía.

8. BASE LEGAL

Código de urbanismo y obras del municipio de La Guardia, O.M. N°016/2010

9. ACLARACIONES

*El tramite también puede ser realizado por una tercera persona, siempre y cuando se presente carta o poder Notariado para el efecto.

*En caso de inicio de obras sin autorización, se hará posible a sanciones de acuerdo a Reglamento de Sanciones.

*El trámite de aprobación de vivienda económica menor a 60m² es válido solo para la construcción de una sola planta, sin estructuras de hormigón Armado en cubierta.